

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 569/2019. (PP. 2060/2020).

NIG: 4103842120190005044.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho, reales inscritos-250.1.7) 569/2019. Negociado: X.

Sobre: Propiedad.

De: Intermobiliaria, S.A.

Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

Contra: Desconocidos ocupantes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho, reales inscritos-250.1.7) 569/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de Intermobiliaria, S.A., contra desconocidos ocupantes, sobre Propiedad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 189/2019

Juez que la dicta: Doña María Belén Saucedo Martínez.

Lugar: Dos Hermanas.

Fecha: Fecha que consta al pie de firma.

Parte demandante: Intermobiliaria, S.A.

Procuradora: María José Medina Cabral.

Parte demandada: Desconocidos ocupantes, situación procesal de rebeldía.

Objeto del juicio: Efectividad de derechos reales inscritos.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Intermobiliaria, S.A., contra Ignorados ocupantes, decreto el desahucio de estos últimos del inmueble, sito en Avenida de Andalucía, núm. 1, de Dos Hermanas, finca registral 11.040 formada por traslado de la finca 6358, al tomo 2259, libro 271, folio 31, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s desconocidos ocupantes extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»